

Resolución sobre Grecia
Conferencia fundacional de la IV Internacional
3 septiembre de 1938

(Versión al castellano desde “Résolution sur la Grèce”, en *Les congrès de la IV^e Internationale (manifestes, thèses, résolutions). I. Naissance de la IV^e Internationale (1930-1940)*, Rodolphe Prager, compilador, Éditions La Brèche, París, 1978, páginas 289-290)

Sobre la base de la resolución del Secretariado Internacional de diciembre de 1937 y de las resoluciones anteriores concernientes al movimiento de la IV Internacional en Grecia, la conferencia internacional considera que:

1.- La unificación de la Organización Unificada de los Comunistas Internacionalistas con la Liga Comunista Internacionalista se impone por el hecho que las divergencias que separan actualmente a los dos grupos (situación actual en Grecia, cuestión del “arqueomarxismo”, aunque imponen una seria discusión ante la organización internacional no justifican la continuación de la separación.

2.- La unificación debe hacerse sobre la base de la aceptación del Programa de Transición de la IV Internacional y de sus estatutos.

3.- Los dos grupos se fusionarán inmediatamente en una nueva organización con el nombre de Organización Socialista Revolucionaria (sección griega de la IV Internacional)

4.- La nueva organización tendrán un nuevo diario con una nueva cabecera.

5.- Se formará una dirección provisional paritaria cuya composición será sancionada por el SI.

6.- Los militantes de los dos grupos que se encuentran en el extranjero constituirán una comisión cuyo papel será organizar la ayuda política y material a la sección griega.

7.- Esta comisión preparará, en común con la dirección en Grecia y en el más breve plazo de tiempo posible, una conferencia de la nueva organización precedida de una discusión ante la organización internacional. Esa conferencia trazará la línea política de la organización en el marco de los principios de la IV Internacional y elegirá a la nueva dirección sobre base proporcional.

8.- Hasta la conferencia nacional, en el caso de divergencias sobre la política a defender, zanjará la cuestión el SI.

9.- La comisión griega en el extranjero se encargará de editar un boletín internacional sobre la cuestión griega, con todos los documentos de las dos tendencias.

Esta resolución, presentada por los representantes de las dos organizaciones griegas tras un acuerdo previo entre ellos y tras los trabajos de la comisión griega, fue adoptada por unanimidad por la conferencia internacional

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es